

Gobierno de Chile
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
MEAB/AGH/HCC



Integra persona que indica como
Consejero del Consejo
Nacional del Libro y la Lectura

Exenta N° 01.03.2007* 00295

Valparaíso,

Visto:

Estos antecedentes; La Resolución Exenta N°3070, de fecha 2 de diciembre de 2005, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba designación de nuevos consejeros para el Consejo Nacional del Libro y la Lectura; la carta N°24/2007, de fecha 15 de enero de 2007, remitida por el Consejo de Rectores de Universidades Chilenas a la Ministra de Cultura, por intermedio de la cual informa de la designación como representante de esta entidad a este Consejo del Sr. Juan Araya Grandón, académico de la Universidad del Bío Bío; el Memorandum Interno N°05/42, de fecha 19 de enero de 2007, de Jefe Departamento de Creación Artística y el Memorando Interno N°04/60, de fecha 29 de enero de 2007, del Jefe del Departamento Jurídico;

Considerando:

Que, de acuerdo a lo previsto en la Ley N°19.227, de 1993, que crea el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, este organismo se compone de doce personas, a cuya integración concurren dos escritores designados por la asociación más representativa que los agrupe, de acuerdo a lo preceptuado en la letra f) del artículo 5° del citado cuerpo legal;

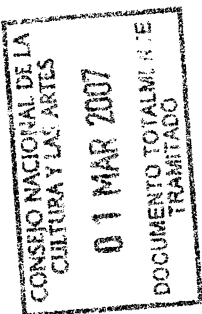
Que, conforme a lo señalado en el artículo único de la Resolución Exenta N°3070, de fecha 2 de diciembre de 2005, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba la designación de nuevos Consejeros para integrar el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, el Consejo de Rectores de Universidades Chilenas, designó como integrante de este Consejo a la señora Diamela Eltit González;

Que, de acuerdo al mérito de lo señalado en carta dirigida a la Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de fecha 15 de enero de 2007, suscrita por el señor Carlos Lorca Auger, el Directorio del Consejo de Rectores, acordó designar al Sr. Juan Araya Grandón como integrante del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, según consta en el Acta de la Sesión Ordinaria N° 482 del Directorio del Consejo de Rectores celebrada el día 11 de enero de 2007;

Que, el artículo 5°, inciso sexto de la Ley N°19.227, dispone que si vacare alguno de los cargos, el reemplazante será designado por quien corresponda, por el tiempo que faltare para completar el período para el cual fue designado su antecesor, en mérito de lo cual, mediante carta N°24 de 15 de enero de 2007, el Consejo de Rectores de Universidades de Chile informa que ha designado al Sr. Juan Araya Grandón como integrante del Consejo Nacional del Libro y la Lectura en reemplazo de la señora Diamela Eltit González;

Que, atendido lo anterior, corresponde formalizar la integración del Sr. Juan Araya Grandón al Consejo Nacional del Libro y la Lectura, a través de la dictación del acto administrativo respectivo;

Y Teniendo presente:




Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el artículo 5° de la Ley 19.277, que crea el Consejo Nacional del Libro y la Lectura y el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 587, de 1993, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTICULO UNICO: Intégrese en calidad de consejero del Consejo Nacional del Libro y la Lectura al Sr. Juan Araya Grandón, RUT N° 3.053.710-6, designado por el Consejo de Rectores de Universidades Chilenas por el tiempo que faltare para completar el período para el cual fue designada su antecesora, doña Diamela Eltit González.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



PAULINA URRUTIA FERNANDEZ
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/58
24/01/2007

DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Creación Artística, CNCA
- Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Oficina de Partes, CNCA